

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de Diciembre de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIAS SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

D./Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D./Dña. JOSÉ GONZÁLEZ SANTACRUZ, Letrado Asesor

D./Dña. LUISA MÚÑOZ PÉREZ, Técnica Gestión Intervención

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

Orden del día

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/090 - Servicio de Diseño y Elaboración de 18 Carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de las Barriadas Periféricas del Municipio de Córdoba.

2.- Otros: 20191211-LE145 - ALEGACIÓN EFECTUADA POR ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA EXP. 2019/082

3.- Otros: 20191211-LE145 - URGENCIAS

URGENCIAS punto 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/043 - Suministro de una serie de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting

URGENCIAS punto 2.- Propuesta adjudicación: 2019/043 - Suministro de una serie de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting

Se Expone

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/090 - Servicio de Diseño y Elaboración de 18 Carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de las Barriadas Periféricas del Municipio de Córdoba.

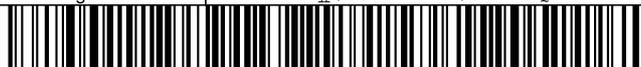
Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre "C" electrónico de la empresa que ha licitado a la contratación del Servicio de Diseño y Elaboración de 18 Carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de las Barriadas Periféricas del Municipio de Córdoba, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio Total
1	Córdoba Sonido Digital S.L	27.000 €	5.670 €	32.670 €

La Mesa acuerda remitir al servicio gestor la documentación contenida en este sobre al objeto de que emita informe de valoración en función de los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Código Seguro de verificación: Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	24/01/2020
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==	PÁGINA 1/9



Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 12 de diciembre de 2019.

2.- Otros: 20191211-LE145 – Estudio alegación efectuada por Rosa María Chaves Miranda exp. 2019/082

Reunida la mesa de contratación se estudia la alegación presentada por la licitadora Rosa María Chaves Miranda en relación al acuerdo de mesa de sesión LE139 en la que se procedió a la apertura del sobre C del expediente relativo al Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la cabalgata de Reyes Magos 2020, por el que la mesa interpretó que entraba en aplicación el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en consecuencia, solicitó justificación de alza desproporcionada a las empresas que en su oferta superaban el 45% de la propuesta de cada uno de los diez lotes definidos en el pliego técnico.

Concretamente, la alegación de la licitadora hace referencia a que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su punto 12.3.A, expone que "en ningún caso se valorarán ofertas con cantidades que superen el 45% de la propuesta de cada uno de los diez lotes definidos".

La literalidad de la cláusula 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas a la que hace alusión la alegación presentada es: "A efectos de determinar si la oferta económica presentada en cada lote pueda incurrir en alza desproporcionada o anormal, en ningún caso se valorarán ofertas con cantidades superiores al cuarenta y cinco por ciento de la propuesta de cada uno de los diez lotes definidos en la cláusula cuarta del presente pliego. En consecuencia, toda oferta que supere dicho límite será excluida del procedimiento de licitación."

En base a lo anteriormente expuesto y una vez estudiados los pliegos que rigen la presente licitación, los miembros de la Mesa acuerdan dejar sin efecto el adoptado en la sesión LE139 de fecha 18 de noviembre de 2019, ya que, por una errónea interpretación, que no permite otra exégesis que aquella que se desprende de su propio tenor literal, se solicitó, a tenor de lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justificación de alza desproporcionada, cuando en realidad, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (ley en la referida contratación), lo procedente sería la exclusión de todas las ofertas que superasen el 45% de la propuesta de cada uno de los diez lotes definidos y no la aplicación del citado artículo, el cual sería contradictorio con lo establecido en el pliego.

Por consiguiente, la Mesa acuerda por unanimidad:

Código Seguro de verificación: Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	24/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==	PÁGINA	2/9



Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==

PRIMERO: Excluir a las empresas ANTONIO HUERTA RUBIO (Lote 2), BITPROM INVESTMENTS S.L. (Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9), DISTPUBLIC, SERVICIOS DE PUBLICIDAD S.L. (Lotes 1, 3 y 7), JUMPFROMPAPER S.L. (Lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9), NEW LINE 2000, S.A. (Lotes 1 (2 opción), 2, 3 (opción 1 y 2), 5, 7 y 8), de la licitación del Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la cabalgata de Reyes Magos 2020, por incumplimiento de la cláusula 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas, al haber superado su oferta el 45% de la propuesta definida en los lotes de referencia.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a ANTONIO HUERTA RUBIO, BITPROM INVESTMENTS S.L., DISTPUBLIC, SERVICIOS DE PUBLICIDAD S.L., JUMPFROMPAPER S.L., NEW LINE 2000, S.A.

A continuación, a tenor del objeto del contrato y la urgencia debido a las fechas en las que nos encontramos, la mesa de contratación procede a valorar las ofertas contenidas en el sobre C del resto de los licitadores que continúan admitidos en el proceso de licitación, que serían:

EMPRESA	Unidades/Lotes									
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10
ANTONIO HUERTA RUBIO	19.500	-	14.000	--	19.500	16.500	13.000	--	5.500	9.880
BITPROM INVESTMENTS S.L.	-	-	-	10.000	-	-	-	-	-	10.000
DISTPUBLIC, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SL	-	--	-	--	20.119	14.032	-	22.222	6.963	9.349
DISTRIBUCIONES RG3 S.L.	16.790 1)	14.500	14.500	10.000	21.750	21.750	14.500	22.620	7.250	11.020
	21.750 2)									
FOTOGABADOS CASARES, S.L.	20.000	14.500	14.500	10.000	21.750	15.000	14.500	16.000	7.250	9.000
IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES, S.L.	21.750 1)	11.500	14.500	10.000	21.750	17.250	14.500	22.620	7.250	11.020
	21.750 2)									
JUMPFROMPAPER SL	-	-	-	8.950	-	17.550	-	-	-	10.850
MARÍA SILES MORENO	21.749	14.449	14.449	--	21.749	--	--	22.619	7.200	--
New Line 2000, S.A.	18.500 1)	-	-	--	-	16.000 1)	-	-	7.200	10.400
	-					17.500 2)				
ROSA MARIA CHAVES MIRANDA	21.750 1)	14.500	14.500	--	21.750	21.750 1)	14.500 1)	22.620 1)	7.250	11.020
	21.750 2)					21.750 2)	14.500 2)	22.620 2)		
ÁMBITO DIRECTO, S.L.	21.750	14.500	14.500	12.000	21.750	16.500	14.500	22.620	7.250	11.020

La valoración, según la cláusula del 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas sería la siguiente:

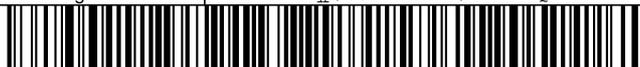
A) Mayor número de unidades para cada lote: hasta un máximo de 55 puntos.

Código Seguro de verificación: Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	24/01/2020
-------------	---	-------	------------

	Rafael Carlos Castellano Reyes		
--	--------------------------------	--	--

ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==	PÁGINA	3/9
-----------	--------------------------	--------------------------	--------	-----



Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==

En este sobre se valorará como mejor oferta para cada lote la que contenga el mayor número de unidades.

Se otorgará la máxima puntuación para cada lote a la empresa que presente el mayor número de unidades, y al resto proporcionalmente, en base a la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times (\text{número de unidades de la oferta que se valora para cada lote} / \text{número de unidades de la mejora oferta de cada lote})$$

siendo:

P = Puntuación obtenida (con un máximo de tres cifras decimales sin redondeo).

55 = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse para cada lote.

En base a este criterio, las puntuaciones obtenidas por las empresas para los distintos lotes son las que se muestran en el cuadro siguiente:

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10
	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
ANTONIO HUERTA RUBIO	49,31		53,10		49,31	41,72	49,31		41,72	49,31
BITPROM INVESTMENTS S.L.				45,83						49,91
DISTPUBLIC, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SL					50,88	35,48		54,03	52,82	46,66
DISTRIBUCIONES RG3 S.L.	42,46 55,00	55,00	55,00	45,83	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00
FOTOGABADOS CASARES, S.L.	50,57	55,00	55,00	45,83	55,00	37,93	55,00	38,90	55,00	44,92
IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES, S.L.	55,00 55,00	43,62	55,00	45,83	55,00	43,62	55,00	55,00	55,00	55,00
JUMPFROMPAPER SL				41,02		44,38				54,15
MARÍA SILES MORENO	55,00	54,81	54,81		55,00			55,00	54,62	
New Line 2000, S.A.	46,78					40,46 44,25			54,62	51,91
ROSA MARIA CHAVES MIRANDA	55,00 55,00	55,00	55,00		55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00
ÁMBITO DIRECTO, S.L.	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	41,72	55,00	55,00	55,00	55,00

Siendo la suma de las puntuaciones de sobre B más C la siguiente:

Código Seguro de verificación: Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	24/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==	PÁGINA	4/9



Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==

EMPRESA	Lote 1			Lote 2			Lote 3			Lote 4			Lote 5			Lote 6			Lote 7			Lote 8			Lote 9			Lote 10								
	B	C	Total	B	C	Total	B	C	Total	B	C	Total	B	C	Total	B	C	Total	B	C	Total	B	C	Total	B	C	Total	B	C	Total						
ANTONIO HUERTA RUBIO	35	49,31	84,31	-	-	-	44	53,10	97,10	--	-	-	40	41,72	81,72	45	49,31	94,31	--	-	-	45	50,88	95,88	40	41,72	81,72	30	41,72	71,72	45,00	49	94,31			
BITTROM INVESTMENTS S.L.	-	-	-	-	45	90,83	-	-	-	45	90,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50	94,91
DISTRIBUCION SERVICIOS DE PUBLICIDAD, S.L.	-	-	-	--	--	-	-	-	-	-	-	43	35,48	78,48	45	54,03	99,03	45	52,82	97,82	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	52,82	97,82	45,00	47	91,66				
DISTRIBUCIONES RG S.L.	45	42,46	87,46	41	55,00	96,00	44	55,00	99,00	45	45,83	90,83	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45,00	55	100,00			
FOTOGRAFICOS COGARES, S.L.	35	50,57	85,57	41	55,00	96,00	44	55,00	99,00	45	45,83	90,83	45	55,00	100,00	40	37,93	77,93	45	38,90	83,90	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45,00	45	89,92			
IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES, S.L.	45	55,00	100,00	45	43,62	88,62	44	55,00	99,00	45	45,83	90,83	45	55,00	100,00	43	43,62	86,62	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45,00	55	100,00			
JUMPROWNER SL	35	55,00	90,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	44,38	84,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54	99,15	
MARÍA SILES MORENO	35	55,00	90,00	41	54,81	95,81	44	54,81	98,81	--	--	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	54,62	98,62	45,00	55	100,00				
New Line 2000, S.A.	45	46,78	91,78	-	-	-	-	-	-	-	-	43	40,46	83,46	40	44,25	84,25	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	54,62	98,62	45,00	52	96,91				
ROSA MARÍA GONZÁLEZ HERRANDE	35	55,00	90,00	41	55,00	96,00	44	55,00	99,00	--	--	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45,00	55	100,00				
ÁMBITO DIRECTO, S.L.	35	55,00	90,00	41	55,00	96,00	44	55,00	99,00	28	55,00	83,00	45	55,00	100,00	43	41,72	84,72	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45	55,00	100,00	45,00	55	100,00			

Código Seguro de verificación: Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	24/01/2020
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==

La Mesa observa que se producen empates en los siguientes lotes:

- Lote 1: IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.L. (opción 1) y ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA (opción 1)
- Lote 2: DISTRIBUCIONES RG3 S.L., FOTOGABADOS CASARES S.L., ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA y ÁMBITO DIRECTO S.L.
- Lote 3: DISTRIBUCIONES RG3 S.L. , FOTOGABADOS CASARES S.L., IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.L., ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA y ÁMBITO DIRECTO S.L.
- Lote 4: BITPROM INVESTMENTS S.L., DISTRIBUCIONES RG3 S.L., FOTOGABADOS CASARES S.L. e IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.L.
- Lote 5: DISTRIBUCIONES RG3 S.L., FOTOGABADOS CASARES S.L., IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.L., MARÍA SILES MORENO, ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA y ÁMBITO DIRECTO S.L.
- Lote 7: DISTRIBUCIONES RG3 S.L., FOTOGABADOS CASARES S.L., IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.L., ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA (opción 1 y 2) y ÁMBITO DIRECTO S.L.
- Lote 8: DISTRIBUCIONES RG3 S.L., IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.L., MARÍA SILES MORENO, ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA (opción 1 y 2) y ÁMBITO DIRECTO S.L.
- Lote 9: DISTRIBUCIONES RG3 S.L., FOTOGABADOS CASARES S.L., IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.L., ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA y ÁMBITO DIRECTO S.L.
- Lote 10: DISTRIBUCIONES RG3 S.L., IMAGO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.L., ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA y ÁMBITO DIRECTO S.L.

En estos casos, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en relación a la resolución de casos de igualdad de puntuación en la valoración de ofertas, y para determinar la adjudicación, deberá atenderse, conforme al artículo ciento cuarenta y siete de la LCSP, a los siguientes criterios para la resolución del empate, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

1. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Se resolverá a favor de aquellas entidades y/o empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de trece de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Código Seguro de verificación: Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	24/01/2020
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9
			
Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==			

3. Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

No obstante, si a pesar de la aplicación de esta norma permaneciese el empate, la licitación se resolverá por sorteo.

Por ello se concede un plazo de 24 horas para que a través de la Plataforma de Contratación se presente la documentación relativa a la resolución de los casos de empate.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de diciembre de 2019.

6.- Otros: 20191211-LE145 - URGENCIAS

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad incluir en el turno de urgencias la valoración y propuesta de adjudicación del exp. 43/19 motivado por el objeto del contrato y las fechas en las que nos encontramos. La urgencia es votada por todos los miembros de la mesa

Punto 1 y 2 URGENCIAS.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2019/043 – Suministro renting vehículos de Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba.

En primer lugar se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y las fechas en las que nos encontramos.

A continuación, la Mesa conoce el Informe que emite el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Colegios y Edificios Municipales de fecha 11 de diciembre de 2019 sobre la justificación de la baja desproporcionada presentada por la entidad BANCO SANTANDER S.A..

Dicha justificación se basa en que han sido los adjudicatarios de los últimos contratos de renting de vehículos para la Policía Local de Córdoba, a satisfacción plena de los responsables de la misma, así como de tener contratos con otras entidades locales de similares características, igualmente satisfactorios. Del mismo modo, su volumen de facturación a nivel nacional en productos de este tipo y con acuerdos marcos con empresas del sector les permite obtener precios más competitivos y acordes a las ofertas presentadas. Por todo lo expuesto, el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Colegios y Edificios Municipales considera justificada la baja desproporcionada presentada por BANCO SANTANDER S.A. para las ofertas de los diferentes lotes.

Continúa el informe del Técnico de referencia valorando la documentación contenida en el sobre C correspondiente a los criterios evaluables automáticamente, cuyo detalle aparece en el informe aludido, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el resumen el siguiente:

Código Seguro de verificación: Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	24/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==	PÁGINA	7/9



Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
ANDACAR 2000, S.A.	51.49	49.04	51.38
BANCO SANTANDER S.A.	60.00	60.00	60.00
TRANSTEL S.A.		40.46	39.56
ALD AUTOMOTIVE S.A.U.		41.8	39.44
APHABET	49.89	50.34	45.78
AUTOS IGLESIAS SL	54.02	45.96	41.01

Teniendo en cuenta la puntuación del sobre B que obtuvieron las empresas, el resultado de B más C, es el siguiente:

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
ANDACAR 2000, S.A.	91.49	89.04	91.38
BANCO SANTANDER S.A.	100.00	100.00	100.00
TRANSTEL S.A.		80.46	79.56
ALD AUTOMOTIVE S.A.U.		81.80	79.44
APHABET	89.89	90.34	85.78
AUTOS IGLESIAS SL	94.02	85.96	81.01

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las oferta presentada por BANCO SANTANDER S.A. para los Lotes 1, 2 y 3 como la económicamente más ventajosa para el Suministro de una serie de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba, mediante la modalidad de renting, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa BANCO SANTANDER S.A. con CIF A-39000013 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de una serie de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba, mediante la modalidad de renting (Lotes 1, 2 y 3), por un importe de 857.290,08 € más 180.030,92 € de IVA (21%), total 1.037.321 €, con el siguiente desglose por lotes establecido:

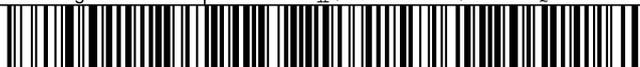
Lote	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe total
1	580.803,84 €	121.968,81 €	702.772,65 €
2	235.379,52 €	49.429,70 €	284.809,22 €
3	41.106,72 €	8.632,41 €	49.739,13 €
	857.290,08 €	180.030,92 €	1.037.321,00 €

Ofertando un abono por Km no recorrido del total de Kilómetros contratados (180.000 Km) de 0,0259 €/Km sin IVA para el lote 1, 0,0225€/Km sin IVA para el lote 2 y 0,0230 €/Km sin IVA para el lote 3, así como un cargo por cada kilómetro de exceso sobre el total de Kilómetros contratados (180.000 Km) de 0,0259 €/Km sin IVA para el lote 1, 0,0225€/Km sin IVA para el lote 2 y 0,0230 €/Km sin IVA para el lote 3, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación: Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	24/01/2020
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9



Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido las siguientes garantías definitivas, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, conforme al siguiente cuadro:

- Lote 1:..... 29.040,19 €

- Lote 2: 11.768,98 €

- Lote 3: 2.055,34 €

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 13 de diciembre de 2019.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	24/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==	PÁGINA	9/9



Aqp/8UBL37d76H/4I167uQ==